CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2018
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con el estado procesal del asunto:

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal otorgado a las partes para que contestaran la demanda del presente medio de control constitucional, así como para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con las certificaciones de plazo que obran en autos, sin que a la fecha lo hayan hecho los municipios de Aconchi, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Banamichi, Benito Juárez, Bácum, Baviácora, Benjamín Hill, Caborca, Cajame, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena Kino, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Nogales, Onavas, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesquería y Yécora, todos del Estado de Sonora; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se les harán por medio de lista, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la ley reglamentaria de la materia, se señalan **las nueve horas del lunes veintitrés de marzo de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JOG 14